



Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 No 9 - 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 7º) Rad. n°. 2017-01239
INTERDICTO(A): MARÍA ANTONIA MORA DE REYES C.C. No.
20.140.154

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y SUPLENTE
- ENTREGA SIMBÓLICA DE BIENES ART. 85, 86 Y 87 DE LA LEY 1306
de 2009.

En Bogotá D.C., al día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión de los guardadores. Para dicho propósito se hace presente la señora **ANA MERCEDES REYES MORA** identificada con cédula de ciudadanía n°. **39.537.569** en su calidad de Guardadora Principal y la señora **CLARA NANCY REYES MORA** identificada con cédula de ciudadanía n° **51731821**, en su calidad de Guardadora Suplente. Asimismo, interviene su apoderado judicial el Doctor **JORGE ENRIQUE JOLA BALLEEN**, identificado con cédula de ciudadanía n° 3.191.792 y portador de la Tarjeta Profesional n°. 117.561.

Seguido, se procede a la verificación de los trámites previos: Observa el Despacho que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia dictada el 22 de julio de 2019, pues se tiene:

- Publicación del aviso en el diario Nuevo Siglo el día domingo 11 de agosto de 2019 (fl. 114).
- Inscripción de la Sentencia en la Partida de Bautismo de **MARÍA ANTONIA MORA DE REYES** (Folio 109).
- Como quiera que mediante auto de 6 de octubre de 2020 se frente al informa contable presentado, el Despacho imparte su **APROBACIÓN (fl. 123)**.

En razón a lo anterior, el Despacho procede a realizar el **ACTO DE POSESIÓN** a la guardadora principal, **ANA MERCEDES REYES MORA** identificada con cédula de ciudadanía n°. **39.537.569**, en su calidad de Guardadora Principal y la señora **CLARA NANCY REYES MORA** identificada con cédula de ciudadanía n° **51.731.821** de la persona que fue declarada en interdicción, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, ante lo cual la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., procede a tomarle el juramento de rigor, y frente a ello ambos manifiestan cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Seguido, debido a que ya se aprobó el trabajo contable, a continuación se procede a hacer la respectiva entrega simbólica de los bienes a administrar y representar en los siguientes términos:

ÚNICA: Sobre la pensión que percibe por cuenta de Colpensiones y la cuenta de ahorros en donde se deposita.

La Guardadora Principal,



ANA MERCEDES REYES MORA

La Guardadora Suplente,

Clara N Reyes
51731 821 Bta
CLARA NANCY REYES MORA

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e79b887d79dbc29e5b0699f999df0b7061a0a603c7b88c6ec37225af8d5d78a**

Documento generado en 02/11/2020 05:36:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

